

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 – 2020 - MDEA

El Agustino, 26 de Setiembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal – Virtual de fecha 26 Setiembre del 2020, el Expediente N° 9013-2020 de fecha 11 de Setiembre del 2020 (Carta CS-2020-0824) del Director Ejecutivo Ciudad Saludable Sra. Paloma Giovanna Roldan Ruiz sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Ciudad Saludable, el Informe N° 173-2020-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 202-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, con Expediente N° 9013-2020 de fecha 11 de Setiembre del 2020 del Director Ejecutivo Ciudad Saludable Sra. Paloma Giovanna Roldan Ruiz sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Ciudad Saludable;

Que, con Informe N° 173-2020-GDAM/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Ciudad Saludable, para generar el desarrollo de soluciones de innovación técnica, educativa y de comunicación para fomentar el reciclaje, con el fin de conservar el medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 202-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la suscripción del presente convenio, estando conforme a las normas correspondientes;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972.-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto UNANIME de los regidores:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Ciudad Saludable, con vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de suscripción.

**Artículo Segundo.- FACULTAR** al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.



LIMA-PERU

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental, y demás unidades orgánicas conforme sus atribuciones respectivas.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaría General hacer de conocimiento de las distintas áreas administrativas el presente acuerdo, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MOJIBETO SALCEDO RIOS  
ALCALDE